

C O N V O C A T O R I A

PARA OBSERVADORAS U OBSERVADORES

DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORAS Y OBSERVADORES DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS Y AFROMEXICANAS EN EL CONSEJO GENERAL Y LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 14, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28, ASÍ COMO, EN SU CASO, ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 13, 19 Y 20 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, te invita para que participes como:

OBSERVADORA U OBSERVADOR DEL PROCESO DE CONSULTA

Con fundamento en los artículos 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de los *Lineamientos para atender el procedimiento de la designación e integración de la representación de los pueblos y comunidades originarias y afromexicanas en el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales 14, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28, así como, en su caso, ante los Consejos Distritales Electorales 13, 19 y 20 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se*

C O N V O C A

A la ciudadanía mexicana y visitantes extranjeros, que acrediten su permanencia legal en el país, que deseen acreditarse como observadoras y observadores del desarrollo del proceso de designación e integración de las representaciones de los pueblos originarios y afromexicanos en los Consejos del Instituto Electoral, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, y presenten la solicitud correspondiente conforme a las siguientes:

B A S E S

- I. Presentar la solicitud por escrito, señalando los datos de identificación personal, anexando fotocopia de su credencial para votar o pasaporte, la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad;
- II. La solicitud de registro deberá presentarse en forma personal o a través de las instituciones y organizaciones a la que pertenezcan, ante la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral, de manera física o a través del correo electrónico de oficialia.partes@iepcgro.mx;
- III. La solicitud o invitación deberá presentarse dentro del plazo que el Consejo General señale, una vez fenecido este, no se recibirá ninguna otra solicitud;

- IV. Fenecido el término de registro se abrirá un plazo para que quienes así lo solicitaron, reciban una capacitación sobre el proceso de designación de la representación de los pueblos originarios y afroamericanos;
- V. Una vez fenecido el plazo de capacitación, la Comisión enviará al Consejo General la lista de observadoras y observadores que cumplieron con los requisitos y la capacitación, con la finalidad de que se apruebe y publique la lista final;
- VI. Podrán participar sólo aquellas personas que hayan obtenido oportunamente su acreditación ante el Instituto Electoral;
- VII. Las y los observadores podrán presentar ante el Instituto Electoral, el testimonio escrito de sus actividades correspondientes.

REQUISITOS

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos o visitantes extranjeros que acrediten su permanencia legal en el país;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la consulta;
- III. No tener cargo de mando dentro de los cuerpos de seguridad federal, estatal, municipal o de los sistemas de seguridad de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
- IV. No ser titular, empleado u operador de programas sociales del gobierno federal, estatal o municipal.
- V. Presentar la solicitud en el formato proporcionado por el Instituto Electoral, dentro del plazo establecido en la convocatoria respectiva.
- VI. Presentar carta compromiso de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad.
- VII. Acreditar la capacitación correspondiente.

DOCUMENTOS

La ciudadanía interesada en obtener la acreditación como observadoras y observadores, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Original de la solicitud de acreditación en el formato correspondiente;
2. Original del escrito bajo protesta en el que manifieste que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad;
3. Una fotografía reciente tamaño infantil de la o el solicitante;

4. Copia de la credencial para votar o copia de pasaporte, en el caso de personas extranjeras.

PLAZOS

Podrán presentar sus solicitudes de acreditación como observadoras y observadores, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 25 de agosto de 2023 en:

- Oficinas del IEPC-Gro., ubicadas en el en Boulevard Rene Juárez Cisneros, esquina con avenida Los Pinos S/N Lotes: 15, 16, 17 y 18, manzana 1 Fraccionamiento Residencial Los Pinos. Chilpancingo de los Bravo.
- A través del correo electrónico: sistemas.normativos@iepcgro.mx anexando la documentación en formato pdf.

Una vez concluida la revisión de las solicitudes, y de cumplirse con requisitos establecidos en la presente convocatoria, se le notificar para que asista al curso de capacitación que será impartido en el día y la hora determinada por el Instituto Electoral, en modalidad virtual o, en su caso, presencial.

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobará las acreditaciones y se notificará a quienes resulten designadas/os.

Para cualquier aclaración sobre los contenidos de la convocatoria llame a los teléfonos: 01 (747) 47 1 38 21 y 01 (747) 47 116 74.

Nuestro sitio en Internet www.iepcgro.mx